

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2024-5188

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir una plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022, por el sistema de concurso, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Denominación de las plazas	DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO
Vínculo	LABORAL FIJO
Unidad/Área/Escala/Subescala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Grupo / Subgrupo / Categoría profesional	C1
Número de vacantes	1
Funciones encomendadas	PROPIA DEL PUESTO
Sistema selectivo	CONCURSO

Vistas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, que son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	TOTAL
MEDINA ALCUDIA, MARÍA RAFAELA	XXX724XXX	100
ROMERO GRANADOS, ROSA MARÍA	XXX582XXX	31,8

Vista la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal y vista la documentación presentada por parte del candidato propuesto, en el plazo concedido.

En virtud de todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo para ocupar el puesto correspondiente al grupo C1, Escala Administración especial, subescala servicios especiales a favor de:

- María Rafaela Medina Alcudia.



SEGUNDO. Disponer del gasto correspondiente para que las personas nombradas perciban las retribuciones establecidas para los puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto Municipal.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo establecido en la base undécima de las bases que rigen la convocatoria.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la aspirante nombrada, con indicación de que se deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

SEXTO. Comunicar la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Comunicar la presente Resolución al Negociado de Personal a los efectos oportunos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Duque, 20 de diciembre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Miguel Granados.

